



FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° FPS/GDBN/16/2020

ADJUDICACION

**"CONST. ENLOSETADO DE VÍAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL SALUD D-5
(RIBERALTA)"**

PRIMERA CONVOCATORIA

CUCE: 20-0287-08-1051634-1-1

Trinidad, 27 de agosto de 2020

VISTOS: Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, fue creado mediante Decreto Supremo N°, 25984 de fecha 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.

El Artículo 3 del Decreto Supremo 4272 establece "ARTÍCULO 3.- (CREACIÓN DEL PROGRAMA INTENSIVO DE EMPLEO). Se crea el Programa Intensivo de Empleo con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica ante los efectos generados por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), a través de la ejecución de proyectos de infraestructura pública que se consideren intensivos en mano de obra, pequeña escala y corta duración".

El Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo 4272 establece: "ARTÍCULO 4.- (ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA) I. El Programa Intensivo de Empleo será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's beneficiarias.

Que, Mediante Resolución Administrativa de la Dirección General Ejecutiva N°09/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) de la Entidad. Resuelve en su Artículo Segundo dentro del ámbito de su competencia territorial, a los Gerentes Departamental y en ausencia temporal de estos, a los Jefes de las Unidades Técnicas, de las Gerencias Departamentales del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Chuquisaca, Potosí, Oruro, Pando y Beni como Responsables de los Procesos de Contratación, en la Modalidad de Licitación Pública, bajo las NB-SABS, cargo que recae en el Abog. Hugo Vargas Roca GERENTE DEPARTAMENTAL BENI designado mediante memorándum Cite N° 0323/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019 en Calidad de Gerente Departamental Beni.

El Proceso de Contratación de **CONST. ENLOSETADO DE VIAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL. SALUD D-5 (RIBERALTA)** publicado en fecha 27 de julio de 2020.

El INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS cite FPS.INF-EV N°009/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, se tiene lo siguiente:





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

1 RESULTADO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre de recepción de propuestas se realizó el día MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO del año en curso a horas 11:00 am conforme se señala en el Acta correspondiente.

Acto seguido el mismo día a horas 11:30 am se realizó la apertura de sobres, y se procedió a la verificación de la documentación presentada por los proponentes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROponentes	Formulario A-1	Form-A2a (A-2b A-2c para Asoc. Acc.)	Formulario A-3	Formulario A-4	Formulario A-5	Formulario A-6	Formulario A-7	Formulario A-8	Formulario A-9	Formulario A-10	GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA	Formulario B-1	Formulario B-2	Formulario B-3	Formulario B-4	Formulario B-5	Formulario C1	Formulario C2	HABILITADO / NO HABILITADO
		PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	PRESENTA / NO PRESENTA	
1	EMPRESA PROTEC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO
2	EMPRESA CONSTRUCTORA AMY	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO
3	EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	NC	HABILITADO
4	ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO
5	EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO
6	ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO
7	CONSTRUCTORA COCHARCAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	NC	HABILITADO





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES

Nº	PROPONENTE	FORM. A-1	FORM. A-2a / A-2b	Garantía de Seriedad de Propuesta
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	EMPRESA PROTEC	✓	✓	✓
2	EMPRESA CONSTRUCTORA AMY	✓	✓	✓
3	EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN	✓	✓	✓
4	ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION	✓	✓	✓
5	EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.	✓	✓	✓
6	ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	✓	✓	✓
7	CONSTRUCTORA COCHARCAS	✓	✓	✓

3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Nº	PROPONENTE	www.sicoes.gob.bo		HABILITADO/ NO HABILITADO	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
		DESISTIMIENTO DE CONTRATOS SI/NO	CONTRATOS RESUELTOS SI/NO		
1	EMPRESA PROTEC	NO	NO	HABILITADO	-
2	EMPRESA CONSTRUCTORA AMY	NO	NO	HABILITADO	-
3	EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN	NO	NO	HABILITADO	-
4	ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION	NO	NO	HABILITADO	-
5	EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.	NO	SI	HABILITADO	En atención a la NB-SABS, Art. 43°, inc. j) se establece que aquellos contratistas que hubiesen resuelto contrato por causa atribuibles a estos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución de contrato. Si bien el oferente cuenta con un contrato resuelto durante la gestión 2015, conforme a la información registrada en SICOES, el oferente queda habilitado para continuar con la calificación.
6	ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	NO	NO	HABILITADO	-
7	CONSTRUCTORA COCHARCAS	NO	NO	HABILITADO	-





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

4 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

No existiendo errores aritméticos en las propuestas económicas y aplicadas los márgenes de preferencia, del total del precio ajustado se determina la propuesta con menor valor, cuyo resultado es el siguiente.

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL PRECIO AJUSTADO Bs
1	EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.	2.343.487,23
2	EMPRESA CONSTRUCTORA AMY	2.362.052,92
3	ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION	2.423.542,36
4	EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN	2.453.737,48
5	EMPRESA PROTEC	2.459.724,69
6	CONSTRUCTORA COCHARCAS	2.480.937,50
7	ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	2.621.424,15

EVALUACIÓN PRELIMINAR														
Nº	1		2		3		4		5		6		7	
	EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.		EMPRESA CONSTRUCTORA AMY		ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION		EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN		EMPRESA PROTEC		CONSTRUCTORA COCHARCAS		ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	
PROponente	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario B-1 Presupuesto por Ítems y General de la Obra	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	.	✗
Formulario B-2 Análisis de Precios Unitarios	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	.	✗
Formulario B-3 Precios Unitarios Elementales	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario B-4 Costo de Trabajo de los Equipos	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario B-5 Cronograma de Desembolsos	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Observaciones	-		-		-		-		-		-		Ver punto 6.1	





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

5 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

EVALUACIÓN PRELIMINAR															
N°		1		2		3		4		5		6		7	
PROPONENTE		EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.		EMPRESA CONSTRUCTORA AMY		ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION		EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN		EMPRESA PROTEC		CONSTRUCTORA COCHARCAS		ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario C-1	Organigrama	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
	Métodos constructivos	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
	Número de frentes a utilizar	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
	(Otros señalar)	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.
Formulario A-3 Formulario de Experiencia General de la Empresa		✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario A-4 Formulario de Experiencia Especifica de la Empresa		✓	.	✓	.	✓	.	.	×	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario A-5 Formulario Hoja de Vida del Director de Obra.		✓	.	.	×	✓	.	.	×	.	×	.	×	.	×
Formulario A-5 Formulario Hoja de Vida del Residente de la Obra.		✓	.	.	×	✓	×	.	×	.	×
Formulario A-6 Formulario Hoja de Vida del (os) Especialista Vial		.	×	✓	.	✓	.	✓	.	.	×	✓	.	.	×
Formulario A-7 Formulario de Equipo Mínimo Comprometido para la Obra.		✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario A-8 Formulario de Cronograma de Ejecución de Obra		✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario A-9 Formulario de Cronograma de Movilización de Equipo		✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.	✓	.
Formulario A-10 Formulario de Empleos Adicionales Generados		NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	NC	.	✓	.
Observaciones		Ver punto 6.2		Ver punto 6.3		-		Ver punto 6.4		Ver punto 6.5		Ver punto 6.6		Ver punto 6.1	

6 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

6.1 ASOCIACION ACCIDENTAL "RIO ORTHON-KAYOKI"

6.1.1 AUSENCIA DE FORMULARIOS B-1 y B-2

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso la empresa presenta incompleto el formulario B-1 y no presenta el formulario B-2 para la actividad con el código:

- 5281 SEÑALIZACION HORIZONTAL PINTADO REFLECTIVO DE CALZADA, ANCHO 15cm.





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

De acuerdo al punto 8.2 inciso e) del DBC, la falta de la propuesta económica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria ante la ausencia de los formularios indicados.

6.1.2 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en los siguientes numerales:

- 18.2 Experiencia General y Específica del Director de Obra y Residente
- 18.3 Experiencia General y Específica del Especialista
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.

6.2 EMPRESA CONSTRUCTORA IBERICA S.R.L.

6.2.1 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en el siguiente numeral:

- 18.3 Experiencia General y Específica del Especialista
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.

6.3 EMPRESA CONSTRUCTORA AMY

6.3.1 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en los siguientes numerales:

- 18.2 Experiencia General y Específica del Director de Obra y Residente
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.

6.4 EMPRESA CONSTRUCTORA MAHANAIN

6.4.1 AUSENCIA DE FORMULARIO B-5

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso la empresa no presenta el formulario B-5 Cronograma de Desembolsos, por lo cual de acuerdo al punto 8.2 inciso e) del DBC, la falta de la propuesta económica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria ante la ausencia del formulario indicado.

6.4.2 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en los siguientes numerales:

- 18.2 Experiencia General y Específica del Director de Obra y Residente
- 18.3 Experiencia General y Específica del Especialista
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.

6.5 EMPRESA PROTEC

6.5.1 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en los siguientes numerales:

- 18.2 Experiencia General y Específica del Director de Obra y Residente
- 18.3 Experiencia General y Específica del Especialista
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.

6.6 CONSTRUCTORA COCHARCAS

6.6.1 PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO

La empresa no cumple con lo indicado en el DBC, numeral 7.2, inciso b) que a la letra indica:

7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

7.2 Las causales de descalificación son:

b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;

En este caso el personal propuesto por la empresa no cumple con lo requerido en el siguiente numeral:

- 18.2 Experiencia General y Específica del Director de Obra y Residente
- 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas para la Obra - Personal Técnico Clave Requerido

De acuerdo al punto 8.2 inciso d) del DBC, la falta de la propuesta técnica o parte de ella es considerado un error no subsanable y por lo tanto la empresa se encuentra DESCALIFICADA para la presente convocatoria debido a que no cumple con los años de experiencia de su personal para la presente convocatoria.





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

7 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación técnica/económica, basado en el método de selección y adjudicación precio evaluado más bajo, se llega al siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA (Monto Ajustado)	CALIFICA / NO CALIFICA	ORDEN DE PRELACIÓN
1	ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION	SI	2.692.824,84	CALIFICA	1

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Calificación de acuerdo a los antecedentes del proceso de contratación "CONST. ENLOSETADO DE VÍAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL SALUD D-5 (RIBERALTA)" con CUCE N° 20-0287-08-1051634-1-1 bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y los resultados obtenidos de la evaluación y calificación de cada una de las propuestas, se permite recomendar a su autoridad lo siguiente:

1. Adjudicar a la siguiente empresa, por cumplir con los requerimientos del DBC y ajustar su propuesta al precio evaluado más bajo:

ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION		
OBJETO DE CONTRATACION	MONTO TOTAL ADJUDICADO BS.	PLAZO DE ENTREGA
CONST. ENLOSETADO DE VÍAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL SALUD D-5 (RIBERALTA)	2.692.824,84 (Dos millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro ⁸⁴ / ₁₀₀ bolivianos)	120 días calendario

En conformidad con lo expresado en el presente informe, suscribe la Comisión de Calificación designada para el presente proceso de contratación:

La Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con las actividades para el proceso de contratación.

POR TANTO:

El Dr. Hugo Vargas Roca, en su calidad de Gerente Departamental Beni del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social F.P.S., Responsable del Proceso de Contratación del Programa Intensivo de Empleo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe de la comisión de calificación FPS-INF-EV N° 09/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020.





FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR el Proceso de contratación "CONST. ENLOSETADO DE VÍAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL SALUD D-5 (RIBERALTA)" bajo el siguiente detalle:

ASOCIACION ACCIDENTAL INTEGRACION		
OBJETO DE CONTRATACION	MONTO TOTAL ADJUDICADO BS.	PLAZO DE ENTREGA
CONST. ENLOSETADO DE VÍAS URBANAS J.V. LOS ALMENDROS - CAJA NAL SALUD D-5 (RIBERALTA)	2.692.824,84 <small>(Dos millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro ⁸⁴/₁₀₀ bolivianos)</small>	120 días calendario

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Abg.  Hugo Vargas Roca

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION

Hugo Vargas Roca
GERENTE DEPARTAMENTAL BENI
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

